



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro 2024

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 508/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	KAREN LORENA ESTACIO DELGADO
DEMANDADO	TERESA ACOSTA DE CEPEDA
RADICADO	05045 31 05 001 2021 00299 00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En el proceso de la referencia, obra constancia de notificación personal del 29 de agosto de 2022¹, al ser un proceso de Única Instancia, se fija fecha para audiencia y tal cual como dicta el Artículo 70 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y se concede el término hasta la audiencia inicial a la demandada TERESA ACOSTA DE CEPEDA, para que formule contestación a la demanda.

Así las cosas, teniendo en cuenta que en el presente proceso, ya se encuentra vinculada la parte demandada, se fija como fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO (CONCENTRADA), en la cual se practicarán las pruebas decretadas, el **JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 AM**, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, DE MANERA VIRTUAL, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.
4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

¹ Archivo 08, del expediente virtual

Link de acceso a la Audiencia: <https://call.lifesecloud.com/20999400>

Para acceder los interesados deberán copiar el enlace en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2021 00299 00](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ecd4e4363e7dc9d509c224f59a20dcb75ac78f76dc1a878db16a9217d426c3**

Documento generado en 15/03/2024 01:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>